

**TÉRMINO DE CONDICIONES Y RESTRICCIONES
CONCURSO NAVIDEÑO
NAVIDAD EN CASAS
2022**

Se entenderá que todo concursante, al decidir participar en el concurso, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente documento y en las normas que regulan la materia.

PRIMERO: OBJETO DEL CONCURSO

Elaborar pesebres ecológicos con material reciclable o aprovechado, para fortalecer la cultura ambiental frente al manejo integral de los residuos sólidos, así como la reutilización y transformación de los mismos, contribuyendo a generar una conciencia colectiva frente al cuidado del medio ambiente.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Aplica para todas las personas mayores de 18 años, residentes en el área urbana y rural del Municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia.
2. Participan quienes se hayan inscrito en la página web o a través del formulario físico en las oficinas de Atención al Usuario de las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.
3. No podrán participar en el concurso con los mismos pesebres que se elaboraron en años anteriores, ni con partes de estos.
4. No podrán participar en el concurso las personas que tengan algún vínculo laboral con Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, empleados directos o indirectos (Personal Administrativo, Comercial, de Plantas, etc.), Contratistas y Practicantes. En caso de presentarse un registro con estas características, se anulará su participación.

TERCERO: AUTORIZACION PARA EL USO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con el objetivo de garantizar el derecho constitucional otorgado a todas las personas para conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, los cuales han sido recolectados por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P a través de los diferentes medios y canales, la ESP tratará dichos datos de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos, que podrá ser consultada en la página web <https://eepdelaceja.gov.co/politica-de-datos/>, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 del 2013 y disposiciones complementarias.



En consecuencia, se solicitará a los participantes del concurso, su autorización para que a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P utilice sus datos personales para los siguientes fines:

- a) Suministrar información a través de los diferentes canales de comunicación (física, electrónica y telefónica), relacionada con los productos y/o servicios de la compañía, eventos, publicidad, promociones y novedades dirigidas a todos nuestros usuarios de la página web, usuarios y/o suscriptores de nuestros servicios.
- b) Suministrar todos los datos personales registrados por el titular en el sitio web de la compañía al proveedor encargado de realizar estudios o investigación de mercado relacionados con los productos y servicios de la compañía.
- c) Desarrollar actividades promocionales o de mercadeo.
- d) Suministrar los datos personales correspondientes a: nombre(s) y apellido(s), dirección, ciudad y número telefónico (fijo o móvil).
- e) Suministrar los datos personales a nuestros aliados para el envío de campañas promocionales.
- f) Los demás fines establecidos, comunicados y autorizados por el Titular de datos personales, en los casos particulares o específicos, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los participantes desisten a favor de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P del derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente, en cualquier momento y ante cualquier jurisdicción, por el uso legal que se haga de los contenidos, los mensajes o la información enviada por el participante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta autorización se entiende concedida por los participantes al momento de hacer parte del concurso, mediante el diligenciamiento del formulario de inscripción. Todos los participantes son responsables de los datos suministrados para la realización del concurso y demás fines establecidos.

CUARTO: METODO DE SELECCIÓN DEL GANADOR

El concurso será realizado por la Administración Municipal y EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. Para ello, se conformará un jurado integrado por tres (3) personas externas a la ESP, los cuales serán seleccionados por la gerencia de ESP y el subsecretario de Medio Ambiente, los cuales deberán poseer habilidades y competencias artísticas y conocimiento en temas de reutilización de residuos.

La difusión del concurso por parte Empresa Públicas de La Ceja E.S.P. y la inscripción de los participantes, tendrán un plazo que inicia desde el 08 de noviembre del 2022 hasta el 29 de noviembre del mismo año.

Los jurados realizarán visitas a los inmuebles donde se exhibirán los pesebres de los concursantes, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos.



Las visitas se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Viernes 01 de diciembre: se revisarán los pesebres inscritos de la zona rural.
- Lunes 02 de diciembre: se revisarán los pesebres inscritos de la zona urbana.
- El día 05 de diciembre se reunirán los jurados a las 10:00 AM en la sala juntas del tercer Piso del edificio Punto Ciem, para elegir los cinco (5) pesebres ganadores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

50 puntos: Material reciclable o aprovechado: El concurso busca que los trabajos participantes demuestren que es posible realizar figuras con residuos aprovechables y/o no aprovechables que se generan en los hogares y que no se compren elementos nuevos para su elaboración, sino que se reúsen los residuos. Los materiales que están permitidos utilizar son: los plásticos, el vidrio, el cartón, el papel y el metal) o residuos inservibles que hayan sido recuperados tales como: icopor, papel aluminio usado, llantas, etc).

30 puntos: Estética del diseño: Se refiere a que las figuras presentadas conserven una temática definida. Los trabajos deben estar orientados a la elaboración de figuras propias de la decoración de la navidad. Algunos ejemplos de estos íconos de la navidad son moños, árboles, estrellas, flores, cintas, pesebres, santos, pastorcitos, ovejas, naturaleza u otras figuras que remitan a la navidad. En este ítem se tendrá en cuenta también que los trabajos estén bien elaborados desde su fabricación, es decir, bien pegado, bien armado, bien ubicado, bien puestos los elementos dentro de toda la composición del diseño navideño que se presenta.

20 puntos: Creatividad: Se busca que las propuestas sean nuevas, originales y se diferencien de otras propuestas de una manera que cause impacto positivo y sea armónico. Los trabajos que concursaron en años anteriores no podrán participar y serán descalificados, así como tampoco aquellos pesebres en los que se identifique el uso total o parcial de trabajos elaborados en años anteriores. De igual forma, trabajos de otros participantes en años anteriores, que se presten o transfieran a cualquier título a otras personas en otros sectores, no podrán participar.

QUINTO: PREMIACIÓN

El día 09 de diciembre, se realizará la difusión por los diferentes medios de comunicación, anunciando los ganadores de la siguiente forma:

	NUMERO DE GANADORES	PREMIO
PRIMER LUGAR	UNO (1)	\$ 1.000.000
SEGUNDO LUGAL	UNO (1)	\$ 800.000
TERCER LUGAR	UNO (1)	\$ 600.000



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



 Nit: 811.009.329-0
 Telefono: 604 553 77-88
 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
 Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co
 www.eepdelaceja.gov.co
    | @eepdelaceja

CUARTO LUGAR	UNO (1)	\$ 400.000
QUINTO LUGAR	UNO (1)	\$ 200.000

PARÁGRAFO: Los ganadores se comprometen a la firma de un acta o documento de entrega y recepción del premio, como también a autorizar la publicación en diferentes medios de comunicación de su nombre, identificación y de las fotos compartidas sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo judicial por derechos de imagen.

El lugar de la premiación se informará al momento de las visitas.

SEXTO: ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los ganadores, serán notificados por los diferentes medios de comunicación y se contactará vía telefónica a los números que aparezcan en el formulario de inscripción del concurso, estos deberán reclamar el premio personalmente en las instalaciones de la sede Administrativa de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., el día 13 de diciembre de 2022, a las 2:00 PM en la oficina de tesorería, la cual está ubicada en el tercer piso del edificio Punto Ciem.

El premio será entregado única y exclusivamente a los participantes debidamente inscritos que hayan sido ganadores del concurso.

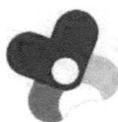
En caso de que alguno de los ganadores no se presente a reclamar el premio o no sea posible contactarlo, el premio será entregado al siguiente participante que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el orden de calificación de los jurados.

SÉPTIMO: CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. El concurso se promoverá por diferentes medios de comunicación masiva tales como: página web, volantes, afiches, radio, ecard.
2. Se habilitará en la página web de Empresas Públicas de La Ceja, un link para ingresar e inscribirse al CONCURSO NAVIDEÑO.
3. Los premios son personales e intransferibles.
4. Se evaluará un pesebre por cada participante debidamente inscrito.
5. El premio solo será entregado a los participantes que cumplan los términos y condiciones aquí estipulados.



6. El premio es intransferible, razón por la cual no podrá ser cedido, ni negociado, ni canjeado por otro premio, producto, servicio y/o contraprestación.
7. El premio no es negociable.
8. Está excluido de los premios cualquier gasto o costo adicional no especificado que efectúe el participante o ganador.
9. Todos los premios de la presente actividad quedarán en poder del público.
10. Empresas Públicas de La Ceja E.S.P se reserva el derecho de descalificar a cualquier persona que haya interferido indebidamente en los procedimientos de la campaña o que no respete las reglas de participación. Se sancionará cualquier actividad de tipo fraudulento de acuerdo con la ley aplicable en la materia.
11. Los participantes y ganadores aceptan y autorizan que sus nombres, imágenes y videos aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P y en general, en todo material de divulgación con fines promocionales que el patrocinador desee hacer durante y después del evento.
12. En caso de haber motivos fundados en: fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de esta, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P podrá modificar en todo o en parte esta actividad, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.
13. El ganador(a) acepta que cualquier imprevisto, motivo de fuerza mayor o daño que pueda ser ocasionado con el premio recibido, obedece a situaciones externas que excluyen de responsabilidad a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.
14. No se permite la participación de menores de edad.



OCTAVO: RESPONSABILIDAD

Se exime a las EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. por los daños y perjuicios que puedan sufrir los participantes y/o potenciales ganadores, y/o terceros, en su persona y/o bienes, con motivo y/o en ocasión de su participación en el concurso y/o retiro y/o uso y goce del premio.

El ganador, al participar en el presente sorteo, acepta la exención y/o liberación de responsabilidades de quien entrega el premio, tanto a título de responsabilidad civil, como penal o de cualquier índole, que le llegase a ocurrir al ganador antes y/o después de la entrega del premio, tales como robo, accidentes, muerte, entre otras.

La responsabilidad de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. termina con la entrega del premio.



SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General



MAURICIO ANTONIO OSPINA GUARIN
Subsecretario de Medio Ambiente

